

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de octubre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de octubre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN Rectoral N° 1090-09-R.- CALLAO, 19 DE OCTUBRE DE 2009.- EL Rector de la Universidad Nacional del Callao:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía el 14 de setiembre de 2009, por la cual el estudiante PERCY CCAHUANA GAMBOA, con código N° 060862-J, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, solicita subvención para su asistencia al Curso de Inglés Nivel Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao; adjunta constancia de quinto superior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 319° Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 335° Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico relacionados con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante el Oficio N° 605-2009-D-FIME (Expediente N° 139266) recibido el 01 de octubre de 2009, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía remite la Resolución N° 057-2009-D-FIME por la cual se propone otorgar subvención a la peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1826-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 1247-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 07 de octubre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 234.00 (doscientos treinta y cuatro nuevos soles), a favor del estudiante **PERCY CCAHUANA GAMBOA**, con código N° 060862-J, integrante del quinto superior de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios de **Inglés Nivel Básico**, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 050: "Asistencia Educativa", Sub Programa Funcional 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicio a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica

del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, girándose el cheque a nombre del estudiante PERCY CCAHUANA GAMBOA, de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º DEMANDAR**, que el estudiante subvencionado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, un informe académico y copia del certificado del curso respectivo.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA, Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; OGA, OPLA;
cc. OCI; OAGRA; OFT; OCP; e interesado.